# RESOLUCIÓN No . 0257 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-006-2025**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

## EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº Decreto No. 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No.028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

## CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; domiciliada en Villavicencio en la Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby uno (1) piso octavo (8), cuya creación, estructura, organización y funcionamiento está reglamentada por el Decreto 297 de 2014.

Que conforme a los estudios previos realizados por la Administración, teniendo como marco de referencia la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de **Selección Abreviada Nº SA-AIM-CS-006-2025**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para realizar la obra **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

Que el Presupuesto Oficial Total para el presente proceso de contratación se estimó en la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($494.700.333)** incluye impuestos.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, en principio expidió lo los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación los cuales fueron expedidos por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM así:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | FECHA VENCIMIENTO | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|

**RESOLUCIÓN No . 0257 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-006-2025**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 771 | 28/11/2025 | 31/12/2025 | 1003-2.1.2.01.01.003.03.02-20 | $ 200.144.311,59 | $ 200.144.311,59 |
| 772 | 28/11/2025 | 31/12/2025 | 1003-2.1.2.01.01.003.03.02-03 | $ 284.242.688,41 | $ 284.242.688,41 |
| 773 | 28/11/2025 | 31/12/2025 | 1003-2.1.2.02.02.008-20 | $ 10.313.333 | $ 10.313.333 |

Que se elaboraron los respectivos estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, publicó aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso en el SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso, cuyas respuestas fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que mediante Resolución No 100-37- 240 de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada No. SA-AIM-CS-006-2025.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el cierre de este proceso de selección, se recibió una (01) propuestas así:

| **PROPUESTA N.° 01** | **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** |
|---|---|
| **REPRESENTANTE:** | MAURICIO QUINTERO NARANJO |

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

**RESOLUCIÓN No . 0257 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-006-2025**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

| NÚMERO | PROPONENTE | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado del mismo a los proponentes.

Que durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, no se recibieron observaciones a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que en virtud del proceso no se recibieron observaciones, por lo cual no se emitió Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación, generando como consecuencia que la evaluación quedará de la siguiente manera:

| NÚMERO | PROPONENTE | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que en virtud del decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 indica en el numeral 4 *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*, por lo cual para la presente convocatoria solo se presentó un proponente el cual resulta habilitado en todos los criterios de evaluación, por ende, de conformidad a la ley anterior numeral 5 *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, por lo cual se procederá adjudicar el presente proceso.

Que una vez abierta y desencriptada la propuesta económica del único proponente habilitado, se encontró que ofertó el siguiente valor: **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** por valor de **$494.367.650**

**RESOLUCIÓN No. 0257 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-006-2025**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

Que revisada la propuesta se encontró que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones respecto a la propuesta económica, quedando finalmente de la siguiente manera:

| PROPONENTE | CUMPLE | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** | SI | **$494.367.650** |

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, se procederá a la adjudicación del proceso de selección objeto de la presente selección abreviada.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la **Selección Abreviada Nº SA-AIM-CS-006-2025**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar el "**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META",** al proponente **TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S** con Nit No 901.422.059-3 representando legalmente por **MAURICIO QUINTERO NARANJO** con la C.C. N° 86.062.777 de Villavicencio, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($494.367.650)** incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, ya que la propuesta

**RESOLUCIÓN No 0257 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-AIM-CS-006-2025**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".**

cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en estrados al oferente favorecido en esta audiencia pública, la misma es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio (Meta), a los 24 DIC 2025

**SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ**
Gerente de la AIM

Vo. Bo. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: **Duvian Ricardo Oino Pardo**
Asesor jurídico AIM